



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
LXXIII LEGISLATURA

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

GPPVEM



**DIPUTADO ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**DE OCAMPO**  
**PRESENTE.-**

El que suscribe Diputado Ernesto Núñez Aguilar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al pleno la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo al artículo 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La siguiente iniciativa viene de una necesidad por homologar las leyes federales con las estatales para que el Instituto Electoral de Michoacán tengan herramientas viables para una mejor eficacia en los procesos electorales. Teniendo en cuenta que los procesos electorales requieren de una meticulosa revisión y aportación por parte del Instituto Electoral de Michoacán.

Datos proporcionados por el Instituto Nacional Electoral cuentan que la lista nominal de Michoacán es de tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ciudadanos. Por tal motivo se hace un trabajo fino por parte del Instituto para que el día de la votación pueda tener las herramientas necesarias para tomar la mejor decisión respecto a su voto.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
LXXIII LEGISLATURA

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

GPPVEM



Actualmente los candidatos cuentan con un periodo máximo de treinta días anteriores al de la elección para poder ser sustituidos quienes hayan renunciado a su cargo, lo cual se considera un tiempo corto para hacer los tramites conducentes, por lo que hoy presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo al artículo 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

### DECRETO

**Artículo Único.-** Se reforma el segundo párrafo al artículo 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 191.- (...)

**Dentro de los cuarenta y cinco días al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.**

(...)

(...)

### ARTICULOS TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
LXXIII LEGISLATURA**

**DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR**

**GPPVEM**



Palacio del Poder Legislativo, Morelia Michoacán a los 13 trece días del mes de  
Junio del 2018 dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR**

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México

LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán